

Fecha: 03 de Noviembre de 2023

Circular: TD 049/2023

Anexos: 1

Asunto: Oficio COFEPRIS-CFS-375-2023 mediante el cual se permite que los permisos sanitarios previos de importación vigentes que indique como punto aduanal el AICM podrán ser utilizados en el AIFA; lo mismo en sentido opuesto.

A NUESTROS CLIENTES Y AMIGOS:

P R E S E N T E

Por medio del presente y enviando un cordial saludo, hacemos de su conocimiento el Oficio COFEPRIS-CFS-375-2023 de fecha 1° de noviembre de 2023, emitido por Pablo Alberto Quiroga Adame, Comisionado de Fomento Sanitario de la COFEPRIS, mediante el cual se permite que los permisos sanitarios previos de importación vigentes que indique como punto aduanal el AICM podrán ser utilizados en el AIFA; lo mismo en sentido opuesto.

Esta disposición aplica para los permisos previos de importación de medicamentos, dispositivos médicos, alimentos y materias primas.

Con esta medida los importadores podrán liberar sus mercancías en el punto aduanal al que arriben, sin tener que solicitar una modificación al permiso de importación o realizar un tránsito interno.

Esta disposición no es aplicable a los permisos sanitarios de importación de estupefacientes, psicotrópicos y sustancias químicas.

Anexamos el oficio en comento para su revisión y consulta.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

A T E N T A M E N T E

MONTALVO CONSULTORES INTERNACIONALES, S.C.